

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Noviembre de 2016.-DECRETO ALC. Nº 4.011/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba Modificación al Reglamento Municipal Nº 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio Nº 3.229/16 de 06 de Septiembre de 2016, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 068/2016, denominada "Adquisición de Insumos Químicos para Piscinas Municipales en Temporada Estival 2016-2017", ID 3447-162-LE16; Decreto Alcaldicio Nº 3.993/16 de 08 de Noviembre de 2016, que adjudica la referida Propuesta a PROQUI CHILE LTDA., por un valor total bruto de \$11.596.550.- impuestos incluidos, con un plazo de duración del contrato de un año, contados desde la aprobación del mismo a través de acto administrativo; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Proqui Chile Ltda., el 10 de Noviembre de 2016; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, los plazos señalados en la cláusula tercera del Contrato, para que el departamento de Deporte y Cultura, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.
- 3.- Desígnese como encargada del contrato "Adquisición de Insumos Químicos para Piscinas Municipales en Temporada Estival 2016-2017", al Departamento de Deporte y Cultura.
- 4.- Páguese a **PROQUI CHILE LTDA.,** la suma total bruta de \$11.596.550.- (once millones quinientos noventa y seis mil quinientos cincuenta pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(...continuación Decreto Alcaldicio Nº 4.011/16/16)

5.- Los costos asociados a la presente contratación deberán ser imputados con cargo a la cuenta **N° 215-22-04-999** del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDA DOMESTICA EN SU OPORTUNIDA DO SE OPORTUNIDA DE SE OPORTUNIDA DO SE OPORTUNIDA DO SE OPORTUNIDA DO SE OPORTUNIDA DO SE OPORTUNIDA DE SE OPORTUNIDA DE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca.

<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Deporte
Encargado Portal